



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 699-20

CONSIDERANDO PRIMERO: Que **Alejandro Enrique Grullón Espailat** fue una figura esencial para consolidar la banca y el sector financiero en la República Dominicana.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que **Alejandro Enrique Grullón Espailat** combinó su destacado perfil empresarial con una vocación de servicio y responsabilidad social con iniciativas en el ámbito académico y la conservación del medio ambiente.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el fallecimiento de este distinguido ciudadano, que sirvió de soporte a los sectores productivos y a la sociedad dominicana con distinción e integridad es motivo de duelo para el pueblo y Gobierno dominicano.

VISTA: La Ley núm. 108, sobre Días Festivos, de Duelo y de Conmemoración, del 21 de marzo de 1967.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

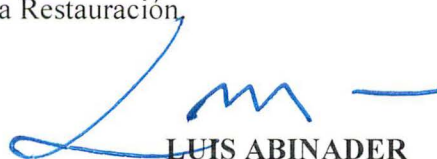
ARTÍCULO 1. Se declara de duelo oficial el día 17 de diciembre del presente año con motivo del fallecimiento de **Alejandro Enrique Grullón Espailat**.

ARTÍCULO 2. Se instruye al Ministerio de Defensa que rinda los honores militares a este prominente ciudadano dominicano.

ARTÍCULO 3. La Bandera Nacional deberá ondear a media asta el día señalado en los recintos militares y edificios públicos en todo el país.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa y Ministerio de Interior y Policía para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


LUIS ABINADER

